

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que tiene como objetivo regular la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;

Que, el acápite 7.1.1 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como la máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de fecha 20 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, a fin que se otorque la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" a la señora YOLANDA ESTHER QUIROGA DE LAUMER, destacada por su constante labor apoyando la minería responsable, brindando apoyo a las comunidades andinas, reconociendo sus valores tradicionales y resaltando la labor de la mujer en la minería. Trabajó en Ocoña en la década de los ochenta, en operaciones mineras en zonas de topografía difícil y desafiante como cañones y desfiladeros. Tiene el reconocimiento constante de los trabajadores y pobladores que han sido beneficiados por su labor profesional en reuniones, sindicatos, congresos técnicos de exploradores, clubes de madres, reuniones de trabajo en mina y proyectos de inversión. Recibió del Colegio de Ingenieros del Perú el reconocimiento a la mujer minera de manos del Ingeniero Roque Benavides. Actualmente es directora de Desarrollo Empresarial de Apu Resources. Realiza trabajo social y turístico del pueblo llamado Rolf Laumer, en homenaje a su desaparecido esposo en la provincia de Camaná, distrito de Mariscal Castilla- Arequipa, donde se ha establecido un colegio con su nombre que imparte un modelo didáctico interaccional para mejorar la comprensión lectora en los estudiantes de educación primaria de la I.E.







N° 40683 "Rolf Laumer". Por su constante trabajo a la fecha son once mil mujeres que se han integrado en el rubro minero reduciendo así las brechas de trabajo justo y bien remunerado;

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que, corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", máxima condecoración que otorga el distrito La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" a la señora YOLANDA ESTHER QUIROGA DE LAUMER, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a sus altos merecimientos, por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALCAL DE